

RESOLUCIÓN GENERAL N° 75/2025

Emisión: 22/10/2025

BO (Tucumán): 23/10/2025

VISTO la RG (DGR) N° 2/24 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se aprobó el "Sistema Informático Registros de Propiedad Automotor –SIRPA-";

Que los agentes de percepción del Impuesto de Sellos alcanzados por las RG (DGR) Nros. 92/89 y 24/25 deben efectuar la presentación de sus respectivas declaraciones juradas a través del citado sistema informático;

Que resulta oportuno incorporar al referido sistema un nuevo código de trámite con su respectiva descripción y alícuota, el cual resultará de aplicación exclusiva para las transferencias de vehículos usados instrumentadas mediante formulario 08 (F.08), lo que brindará información oportuna respecto a este tipo de transacciones, discriminándolas de las restantes transferencias realizadas mediante otros instrumentos;

Que a los fines de lo considerado precedentemente, corresponde disponer la sustitución del Título "Códigos de trámites con sus Alícuotas o Importes Fijos" del Anexo II de la RG (DGR) N° 2/24;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir el Título "Códigos de trámites con sus Alícuotas o Importes Fijos" del Anexo II de la RG (DGR) N° 2/24 y su modificatoria, por el que como Anexo se aprueba y forma parte de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, inclusive.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

ANEXO

Códigos de trámites con sus Alícuotas o Importes Fijos.

Código	Descripción	Alícuota (*)	Importe Fijo(*)
00	Cada una de las hojas posteriores a la primera de contratos, actos y operaciones gravadas		200,00
01	Actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores cero kilómetro en general	0,0200	
28	Contratos de compraventa, permuta y transferencia de automotores en general excepto cero kilómetro	0,0100	
47	F.08 - Transferencia de vehículos automotores en general , excepto 0 km	0,0100	
56	Instrumentos de aclaratorias, conformación o rectificación de actos anteriores que hayan pagado el impuesto cuando no aumente su valor, no cambie su naturaleza o las partes intervinientes, no se modifique la situación de terceros y no se prorrogue o amplíe el plazo convenido		2.300,00
80	Modificación parcial de actos o contratos, siempre que no aumente su valor, no cambie su naturaleza o las partes intervinientes, no se modifique la situación de terceros y no se prorrogue o amplíe el plazo convenido		2.300,00
90	Contratos de prendas	0,0100	
94	Reinscripción de contratos de prendas	0,0100	

(*) **Valores de referencia:** Deberán utilizarse los vigentes según Ley N° 8467 y sus modificatorias.